

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 644-2014-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 282-14-FCC (Expediente Nº 01015696) recibido el 14 de agosto del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 355-14-CFCC, por la cual se encarga al profesor principal a tiempo completo Mg. CÉSAR AUGUSTO RUÍZ RIVERA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 11 de agosto del 2014, hasta la elección del titular.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resoluciones Nºs 700-2012-R, 394-2013-R y 188-2014-R, se encargó y designó, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables al profesor CPC. Mg. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, a partir del 14 de julio al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, con Resolución Nº 320-2014-R de fecha 07 de mayo del 2014, se designó al profesor CPC. Mg. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 02 de agosto del 2014 al 01 de agosto del 2017;

Que, con Resolución Nº 508-2014-R del 23 de julio del 2014, se resolvió aceptar la renuncia del profesor principal a tiempo completo, CPC Mg. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, al cargo de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en tal cargo desempeñado durante el período total comprendido del 14 de julio del 2012 al 01 de agosto del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 355-14-CFCC de fecha 24 de julio del 2014, por la que se aprueba por mayoría, encargar al profesor principal a tiempo completo Mg. CÉSAR AUGUSTO RUÍZ RIVERA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 11 de agosto del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 300-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 27 de agosto del 2014; a los Informes N°s 054-2014-UR/OPLA, 781-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 525-2014-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de setiembre del 2014; al Informe Legal N° 603-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Mg. CÉSAR AUGUSTO RUÍZ RIVERA** como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de agosto del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPGFacultades,
cc. OAL, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.